

## ANEXOS:

### ANEXO V - MODELO GARANTÍA PROVISIONAL O DEFINITIVA (AVAL O GARANTÍA).

Certificado número .....

La entidad \_\_\_\_\_

(se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora, de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), con NIF \_\_\_\_\_ (en adelante, **la Entidad**) y con domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos, en la calle / plaza / avenida \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ ,

CP. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, y en su nombre como representante o apoderado D. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ (nombre y

apellidos) con poderes y facultades suficientes para obligarle en este acto, según resulta del

poder notarial otorgado con fecha \_\_\_\_\_ ante el Notario de \_\_\_\_\_,

D. \_\_\_\_\_ nº de protocolo

\_\_\_\_\_ según resulta del bastaneo, verificación o reseña, que figura en la parte

inferior de este documento, que quiere tenga fuerza ejecutiva y carácter preferente

#### ASEGURA / AVALA

A \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ (nombre y apellidos o razón social del licitador – avalado / tomador del

seguro), con NIF \_\_\_\_\_, ante el Consorcio de la Zona Franca de Santander

(en adelante el **CZFS**), hasta el importe de (en letra y en número) \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ euros (\_\_\_\_\_ €).

- Esta GARANTÍA PROVISIONAL se otorga con objeto de responder a las responsabilidades que puedan derivar como consecuencia de lo indicado en el Pliego de Condiciones correspondiente al Expediente \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_.
- Esta GARANTÍA ADICIONAL se otorga para responder de las obligaciones inherentes y derivadas del contrato para uso distinto del de vivienda a suscribir entre el **CZFS** y el licitador, relativo a el Inmueble / Espacio / Nave / Parcela (*identificación*) \_\_\_\_\_, dentro del perímetro aduanero del **CZFS**, situado en Prol. Antonio López s/n en Santander (dentro del Puerto de Santander), tales como el pago de las mensualidades y demás gastos y cantidades asimiladas, la reparación de los desperfectos causadas en dicho Inmueble / Espacio / Nave / Parcela / Infraestructuras / Construcciones así como los aledaños y accesos, y la obligación de devolverlo/s en el mismo estado que se recibió y todo ello como se indica en Contrato y Pliegos correspondiente al Expediente \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_\_, salvo autorización del **CZFS**.

La falta de pago por el licitador de la prima o importe, ya sea única, primera o siguientes, correspondiente a este documento no dará derecho a la Entidad que presta la Garantía a resolver, ni quedará extinguido, ni suspendido ni liberado de su obligación, caso de hacer efectiva la Garantía. El compromiso de indemnizar se entiende al primer requerimiento del **CZFS**.

Este aval / seguro se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa del beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento, demanda o petición del **CZFS**.

La entidad que presta la Garantía no podrá oponer al **CZFS** las excepciones que puedan corresponderle al licitador / tomador / pagador de la prima o precio correspondiente.

El presente aval / seguro de caución se establece con carácter indefinido y estará en vigor hasta que el Consorcio de la Zona Franca de Santander o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución.

El presente documento se rige por los preceptos de la Ley Española y su interpretación y cumplimiento se somete, con renuncia a cualquier otro fuero, al de los Juzgados y Tribunales de Santander y de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

(Lugar y fecha de su expedición)

(Razón Social de la Entidad)

(Firma de los Apoderados)

BASTANTEO DE PODERES ABOGACÍA DEL ESTADO / VERIFICACIÓN DE REPRESENTACIÓN		
Provincia:	Fecha:	Número o código: